FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009

INMUEBLE No. BIC Mr-15

Hoja Nº 1 de 2

1. Identificación Original

1.1 Nombre	
1.2 Dirección	
1.3 Barrio	
1.4 Nº de Manzana	
1.5 Nº del Predio	
1.6 Área del predio	
1.7 Área ocupada	
1.8 Nº de Pisos	
1.9 Estado conservación	
1.10 Uso Inicial del bien	
1.11 Área de influencia	*Demarcada*
	No demarcada

Observaciones: Jardín Histórico, Num 2, Art 29, Acuerdo 0232/07
No existe Ficha del Parque como BIC ni como Recinto, dentro del documento Diagnóstico del P.E.P.P.U.A.C.

2. Situación Actual

2.1 Nombre	Parque del Peñón
2.2 Dirección	Calle 3ª Oeste Carrera 3
2.3 Barrio	El Peñón
2.4 Nº de Manzana	
2.5 Nº del Predio	
2.6 Área del predio	
2.7 Área ocupada	
2.8 Nº de Pisos	
2.9 Estado conservación	Excelente
2.10 Uso Actual del bien	Recreación pasiva
2.11 Área de influencia:	*Demar. X Sugerida*
	Particular (parte del BC) Entorno de 200 mts.

Observaciones:
Uno de los cuatro enormes árboles que conforman el Parque fue talado, rompiendo su equlibrio como lugar.

3. Cumplimiento de las Normas

Conservación Tipo: 4

3.1 Fachada:	*Conservada*		*Alterada*	X	*Elementos*	X	*Materiales*		*Color*				
3.2 Volumetría:	*Conservada*		*Alterada*	X	*Altura adicionada (pisos):*	Falta 1 árbol							
3.3 Adiciones:	*Armónicas*		*No armónicas*		*En fachada*		*Cubierta*		*Voladizo*				
3.4 Avisos:	*No atenta*		*Atenta el estilo*		*Cerramiento*		*Cubierta*		*Acabado*				
3.5 Elem. Vanos:	*Sin cambios*		*Cambiados*		*Especificac.*		*Tipología*		*Material*				
3.6 Identificación:	*Existe*		*No existe*	X	*Obligatoria*	*X*							
3.7 Mantenimiento:	*Excelente*	X	*Bueno*		*Regular*		*Malo*		*Inexiste.*				
3.8 Estado de la estructura:	*Excelente*	X	*Bueno*		*Regular*		*Mal estado*		*Ruina*				
3.9 El uso es:	*Compatible*	x	*No compatible*		*Atenta el BC*		*Quita valor*						
*Respecto al BC:	*Lo respeta*	X	*No respeta*		*Volúmenes*		*Fachadas*		*Cubierta*				
*Alturas:	*Acordes*	X	*No acordes*		*Sobrepasa*		*Nº pisos:*		*Culatas*				
*Torres/Antenas:	*Ubicación:*				*Tanques/Cuartos:								
*Vallas:	*Ubicación:*				*Avisos/letreros: Cumplen*	X	*No cump*						
*Postes/señales:	*Ubicación:*				*Vegetación: No entorpe*		*Entorpec*						

4. Registro Fotográfico Actual

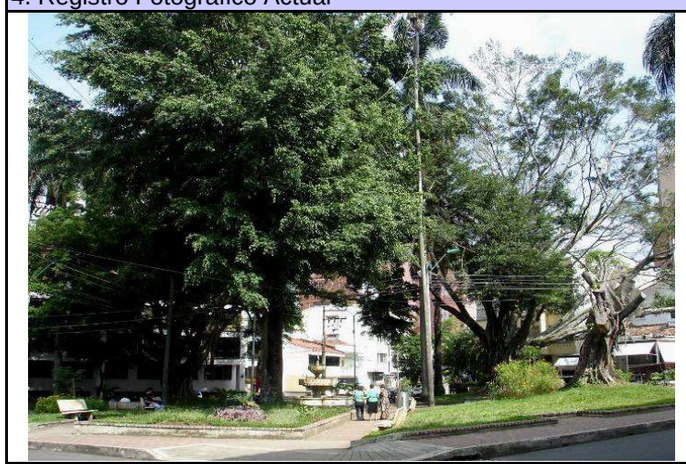

5. Observaciones

Es URGENTE reponer el ÁRBOL que fue cortado frente al edificio del Colegio de la Sagrada Familia, pues su tala rompió con la armonía simétrica que guarda el Parque y que debe conservarse al ser un BIC (Acuerdo 0232, Art. 30)

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diligenció: Diego Carrejo Murillo

Fecha: Diciembre de 2009

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009

INMUEBLE No BIC Mr-15

Hoja Nº 2 de 2

4. Registro Fotográfico Actual (Continuación)

Conservación Tipo: 4

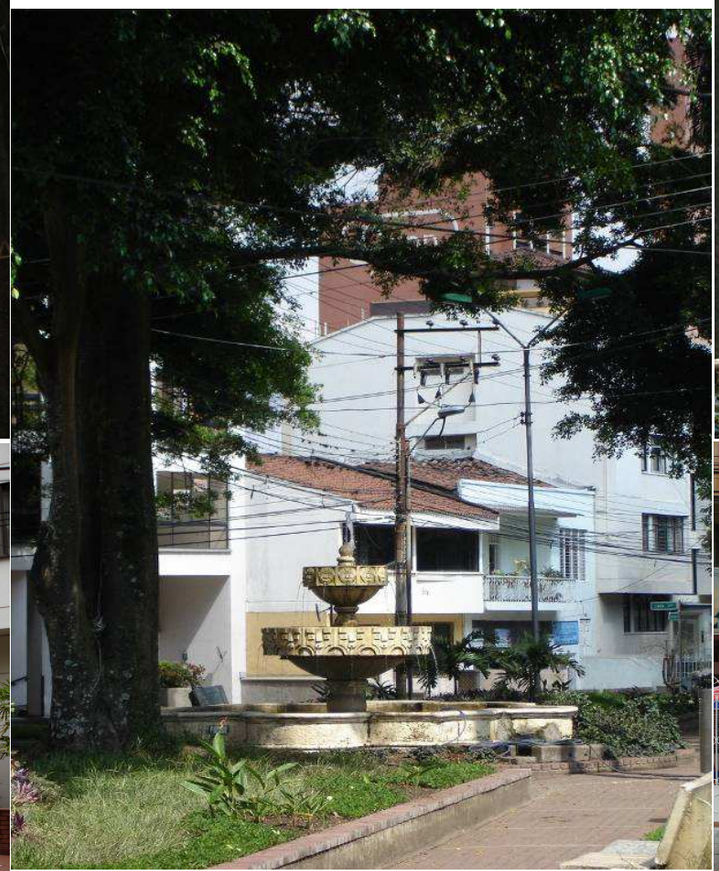

5. Observaciones

Es URGENTE reponer el ÁRBOL que fue cortado frente al edificio del Colegio de la Sagrada Familia, pues su tala rompió con la armonía simétrica que guarda el Parque y que debe conservarse al ser un BIC (Acuerdo 0232, Art. 30)

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diligenció: Diego Carrejo Murillo

Fecha: Diciembre de 2009

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ACUERDO Nº 232 DE 2007
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

CONSERVACIÓN DE ZONAS, SECTORES, RECINTOS Y ESPACIOS ARQUITECTÓNICO-PAISAJÍSTICOS DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMUEBLE

ARTÍCULO 27º: Del Tipo 4 o preservación urbanística. La conservación Tipo 4 está dirigida a la preservación de áreas, sectores, conjuntos y espacios y recintos urbanos históricos y/o tradicionales que deben conservar o recuperar sus valores arquitectónicos, urbanos, paisajísticos y, por tanto, mantener el trazado, carácter y forma del espacio público, la calidad ambiental y paisajística como un conjunto formal integrado y como soporte de formas de vida socialmente valiosas. El objeto de preservación urbanística, asignado a estos sectores señalados, complementa los diversos tratamientos urbanísticos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali. Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las normas para los inmuebles, predios y espacios protegidos individualmente como bienes de interés cultural ubicados en estas áreas, las intervenciones urbanísticas orientadas a la recuperación, preservación y mantenimiento de estas áreas son las siguientes:
Consolidación de la estructura urbana. Es aquella que tiene por objeto mantener o recuperar y mejorar las condiciones de especial significación urbanística como la calidad del espacio público, trazado, morfología, edificios destacados y perspectivas urbanas y paisaje. Las obras permitidas son: sustitución de elementos físicos del espacio público dañados como andenes, capa asfáltica, diseño especial de vías peatonales y cambio o diseño de amoblamiento urbano.
Conservación de la predialidad. Es aquella que tiene como finalidad la preservación de la estructura tipológico-morfológica de un sector en que la mayoría de sus construcciones obedecen a tipos arquitectónicos consolidados históricamente (generalmente pre-modernos) y, por tanto, poseen unidad morfológica por encima de las diferencias en los patrones formales de tipo estilístico. Dada la correspondencia entre división predial (catastro) y variantes tipológicas, la conservación de la división predial es la primera medida de conservación arquitectónico-urbana.
Rehabilitación. Es aquella dirigida a habilitar de nuevo o habilitar para un nuevo uso una construcción, un predio o un conjunto de predios en función de aprovechar plenamente su potencialidad material, espacial y/o urbanística. Aplican conceptos como 'reciclaje' o refuncionalización, y procedimientos técnicos como reestructuración y consolidación; a nivel de usos como redensificación es posible, previa consulta y aprobación de Planeación Municipal, operaciones de englobe predial siempre y cuando se mantenga la morfología urbana y los principios generales de los tipos edificatorios.

Consolidación de la estructura paisajística. Es aquella que tiene como finalidad la restitución de las condiciones ambientales y la calidad paisajística que algunos sectores y espacios y recintos hayan perdido en el tiempo y el mantenimiento de las condiciones particulares de arborización y calidad espacial, actuando sobre estos sectores sin alterar sus características formales o funcionales. Las obras permitidas son:
Mantenimiento de las especies arbóreas como poda, fumigación, abono, reposición; recuperación, restauración o reconstrucción de bermas; reparación o reposición de mobiliario urbano; reparación o reposición de bombas de fuentes; reparación, reposición o sustitución de superficies de tránsito.
ARTÍCULO 28º: De las normas generales para los sectores de conservación Tipo 4 o de preservación urbanística. Todo nuevo proyecto que se inscriba en estos sectores de interés patrimonial, deberá consultar la reglamentación propuesta en las fichas normativas para cada una de las áreas de planeamiento, además de las normas generales que se enuncian a continuación:
Parqueaderos: a los inmuebles clasificados como de conservación puntual que se encuentren en sectores de conservación urbanística, no se les exigirá garajes distintos de los que posea y permita la edificación original.
Usos: las edificaciones localizadas en sectores con tratamiento de conservación urbanística podrán adecuarse interiormente a nuevas actividades debido a cambios de uso o destinación, cumpliendo las restricciones particulares establecidos para cada edificación patrimonial y el sector en general.
Paramentos: deben recuperarse los paramentos originales. Se prohíben ampliaciones viales, retrocesos de fachadas o cualquier intervención que implique la alteración del tejido urbano y del espacio público en el sector. Nuevos espacios públicos: se permiten obras de transformación que generen espacio público siempre y cuando no se modifique el trazado general, ni se atente contra la morfología y calidad urbana y arquitectónica del sector y estén dirigidos a la puesta en valor de edificios significativos por sus valores formales y/o sus usos sociales.
Parágrafo. Los inmuebles (edificios o espacios o recintos) que estén protegidos individualmente por sus valores patrimoniales en un sector de conservación urbanística, deben cumplir con las normas indicadas en su tipo de conservación y con las s normativas adicionales dirigidas a la protección de los valores urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos del sector y el mantenimiento de los componentes formales principales del espacio público.

ARTÍCULO 29º: Lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 4 o de preservación urbanística en Santiago de Cali: El siguiente es la lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 4 o de preservación urbanística en Santiago de Cali:
1. Recintos declarados bienes de interés cultural en el punto c, Numeral 2, del Artículo 173, del Acuerdo Municipal 069 de 2000:
Plaza de Caycedo (Calles 11 y 12, Carreras 4 y 5).
Parque 20 de Julio o de San Nicolás (Calles 19 y 20, Carreras 5 y 6).

Parque del Peñón (Calle 3 Oeste, Carrera 3).
Parque Versalles (Calles 23AN y 23 CN, Avenidas 4 y 5).
Parque del Corazón o del Perro (Calle 3 Oeste, Carrera 34).
Parque Miraflores (Calle 4, Carreras 23B y 24).
Plaza de San Francisco (Calles 9 y 10, Carreras 6 y 7).
Parque del CAM y Paseo Bolívar.
Parque Eloy Alfaro o del Barrio Obrero (Calles 22 y 23, Carreras 10 y 11).
Parque del Museo de Arte Moderno La Tertulia (Carrera 1, Calle 5 Oeste).
Parque Santa Rosa (Calle 10 y 11, Carrera 10).
Parque Alameda (Calle 7 y 7A, Carreras 23 y 23B).
Parque del Templete (Calles 6 y 7, Carreras 36 y 36A).
Conjunto del Centro Administrativo Municipal CAM.
2. Se consideran jardines históricos:
Plaza de Caycedo (Calles 11 y 12, Carreras 4 y 5),
Parque Versalles (Calles 23AN y 23 CN,
Avenidas 4 y 5N) y Calles y Avenidas de
Versalles-San Vicente en el área inscrita entre
la Avenida de las Américas y la Avenida Sexta.
La Calle 18N y la Avenida Estación.
Paseo Bolívar.
Colina de San Antonio Calle 1 y 2 Oeste, entre Carreras 6 y 10).
Parque del Acueducto.
Parque Panamericano (Calle 5, Carreras 34 y 36).
Parque Miraflores (Calle 4, Carreras 23 B y 24).
Area de influencia de las casas de hacienda protegidas como bienes de interés cultural.
Cancha de Golf del Club Campestre de Cali (Calle 5 frente a Unicentro).
Antiguo Bosque Municipal (Carrera 2 Oeste, Calle 14).
Se declara como área central de interés patrimonial:
Barrios de La Merced, San Antonio y San Cayetano, y sectores de San Pedro, Libertadores, Santa Rosa y San Juan Bosco, inscrita entre la Calle 12 entre las Carreras 3 y 6.
La Carrera 6 entre Calle 12 y 11.
La Calle 11 entre Carreras 6 y10.
La Carrera 10 entre Calles 11 y Calle 8.
Calle 8 entre Carreras 10 y 14A y Carrera 14ª entre Calles 5 y 6.
Calle 6 al encuentro con la Calle 5 en la Carrera 18.
Carrera 18 entre Calles 5 y 2 Oeste.
Calle 2 Oeste a la Carrera 14.
Carrera 14 entre Calles 2 Oeste y 4 Oeste.
Calle 4 Oeste a Carrera 4.
Carrera 4 entre Calles 5 y 4 Oeste.
Calle 5 entre Carrera 4 y 3 y Carrera 3 entre Calles 5 y 12.

El área Central de Interés Patrimonial se subdivide en función de sus características tipológica-morfológicas, usos, ubicación, desarrollo histórico e imagen urbana en Centro Histórico de La Merced, Subárea de San Pedro-Santa Rosa, Subárea de San Juan Bosco, Subárea de San Antonio-San Cayetano y Libertadores.
Se incluyen como recintos de interés patrimonial:
Por su alta calidad ambiental, trazado, vegetación existente:
Calle 11 Oeste entre Avenidas 3 Oeste y 4 Oeste.
Calle 18N entre Avenidas 9 y 9A.
Calle 2 entre Carreras 42 y 44.